UTEM

UTEM DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Te**l**éfonos Fax Casilla

Rut 70,729,100-1

Señor(es)	SPATIAL SYSTEM INC		
R.U.T	160-0		
Dirección	New York, NY		
Fono	Fax		
Mail			
Ciudad	EXTRANJERA		
Sirva(n)se Remitir a la Orden de la			

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

ORDEN DE COMPRA Nº 1110

		V7 11	1110	
CASA CENTRAL Nº Chilecompra	02/07/2025			
Pago	TARJETA DE	CREDITO (CON ORDEN D	•
	Monto	%	Fecha Pago	Días
	912.380	100,00	03/07/2025	1
Moneda	\$	Fecha Co	onversión	
Valor Conversión		Fecha de	e Entrega 02/07	7/2025
Lugar de Entrega				
Observación	SC_5016 TRANSPARENG REF_186200	CIA PÚBLICA		

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	912.380,00	0	0	0	912.380
OBSERVACION : SPATIAL BUSINESS POR UN PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DE SU ACTIVACIÓN SOLICITADO POR MARIA EUGENIA ZUNIGA GONZALEZ								
						Т	OTAL FINAL	912.380

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	1132	CASA CENTRAL	COMPRA	1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Contínuo

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto		
1050400 C, Operacional Dirección de Tecnología Educativa y A 12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS				
	Total	912,380		

	Mercadería puesta en:			FACTURAR EN 3 EJEMPLARE ORDEN DE COMPRA. CORRESPONDER A CALIDA ESTIPULADAS.	LA MERCADERIA DEBE
ı	Jose Antonio Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Leyton Fecha: 2025.07.02 15:05:35-04'00'	Isadora Galdames Santelices Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices 16:10:31 -04'00'	Álvaro Pezoa Mera 2025.07.03 '00'04- 09:37:30	Firmado digitalmente por Nity (Educado Wilson Ringeling) Nombre de reconocimiento (DNI: cnNity Educado Wilson Ringeling, emil-mellocolyetton, doURK, c-CL, Moul-investado Tecnologíca Moultonycittan, doURK, c-CL	
	CONFECC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



Fecha Emisión: 01/07/2025

Pag. 1 de 1

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 186200

FECHA:01/07/2025 Identificación: PROVEEDOR 887992060-0 SPATIAL SYSTEM INC Nº: 11098 CASA CENTRAL SEDE PERÍODO:7 AÑO: 2025

01/07/2025 Fecha Docto: Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación: SOLICITUD DE COMPRA 1132 N° Docto SOLICITUD DE COMPRA Documento:

: Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Glosa

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

912.380 912.380 Monto CP Totales: Fecha 01/07/2025 N° Dcto. 1.132 12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS SOLICITUD DE COMPRA Tipo Dcto. Concepto Presupuestario 1050400 C. Operacional Dirección de Te Centro Responsabilidad

Comprometido

Estado:

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Reda: 2025.07.01 16:58:59 -04'00' Carolina Pamela Reyes

Baeza

C:\TEMP\92.jpg



Fecha : 30/06/2025 Página : Pág. 1 de 1

Jefe Centro de Responsabilidad

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud 1132 Año Pptario 2025 Sede CASA CENTF Estado PROCESADA Tipo COMPRA

Fecha Recepción 30/06/2025 Creación 30/06/2025 Trámite Normal Tipo Compra CHILECOMPRA Nº Ext -

Centro Responsabilidad 1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Contínuo

Jefe de Centro

Responsable Solicitud MARIA EUGENIA ZUÑIGA GONZALEZ
Cotizante JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO

Moneda \$ Monto Conversión 1,00 Fecha Conversión 30/06/2025 N° Solicitud Centro 0

Observación SPATIAL SYSTEM INC

RUT:160-0 SC_5016

TRANSPARENCIA PÚBLICA

Observación Autorización

Producto	Existe		Cantidad		Total Neto	Descuento	Recargo	Impues	to	To	tal
		Medida		Unitario		Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
LICENCIAS	S S/M										
	SI	UNIDAD	1,00	912.380,00	912.380,00	0	0	0,00	0	912.380,00	912.380
Observación SPATIAL BUSINESS POR UN PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DE SU ACTIVACIÓN SOLICITADO POR MARÍA EUGENÍA ZUÑIGA GONZALEZ											
									Total	912.380,00	912.380

Distribución Solicitud

	Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400	C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendiza	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	912.380
		Total	912.380



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	139
Complementa DP N°	
MSI	5016

Α : PAMELA REYES BAEZA

JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : PAOLA CARRASCO BURGOS

ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT. : SUSCRIPCIÓN A SPATIAL BUSINESS EN SU VERSIÓN ANUAL

FECHA: SANTIAGO, 12-06-2025

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Aprobación Presupuestaria PAMELA CAROLINA REYES BAEZA Fecha: 2025.06.12 REYES BAEZA 15:58:31 -04'00' Item Presupuestario Acuario 12252.01 Item Resolución 0113/95
<u> </u>
(D.S. 180/87) 2.5

Carrasco Burgos Fecha: 2025.06.13 PAOLA CARRASCO BURGOS **ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES**

Carrasco Burgos

Carmen

PCB/JLZ

SANTIAGO, 27 JUNIO 2025

RESOLUCION № 02361 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley №19.239; en el D.S. №86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. №2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 318 del 16 de junio de 2025 de la Unidad de Adquisiciones; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 139 del 12 de junio de 2025;

Control de legalidad Contralor Interno (S) 26-06-2025

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- 2.- Que en este sentido el artículo 37 de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales establece en lo que importa que "quedarán excluido de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile."
- **3.-** Que de los antecedentes agregados al memorándum N° 318 del 16 de junio de 2025 ya citado, la especialidad de la adquisición en cuestión dice relación con el hecho de tratarse este programa computacional de una herramienta líder en la creación y gestión de entornos virtuales colaborativos, ofreciendo su versión Business características avanzadas y una serie de integraciones que lo hacen único en el mercado, como son entornos virtuales personalizados con capacidad ampliada para usuarios y funcionalidades avanzadas; herramientas colaborativas avanzadas que incluyen herramientas mejoradas para la colaboración en tiempo real, tales como anotaciones, presentaciones y herramientas de dibujo en 3D; recursos y planillas premium con acceso a una amplia gama de recursos que mejoran la calidad de las presentaciones y reuniones virtuales; seguridad avanzada y soporte prioritario cruciales para proteger la información sensible y resolver problemas de manera eficiente; conexión con APIs externas, además de las otras características descritas en el memorándum ya individualizado y que se refieren, en síntesis, a su integración con otras plataformas, su rendimiento gráfico y su compatibilidad.

4.- Que el programa computacional que se viene adquiriendo corresponde a un bien mueble incorporal de conformidad con el artículo 583 del Código Civil en relación con los artículos 2° y 3° N° 16 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual; y 37 de la ley N° 21.094, ya citada. Por tanto:

RESUELVO:

I.- Autorícese vía Trato Directo y por la causal del artículo 37 de la ley N° 21.094 la adquisición del producto denominado "SPATIAL BUSINESS" con el proveedor "Spatial Systems Inc.", US Serial Number 87347233; y por un período de 12 meses a partir de su activación y por un valor de USD\$ 980 (novecientos ochenta) dólares de los Estados Unidos, impuestos incluidos, debiendo imputarse el gasto en su oportunidad en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo con el valor del dólar observado del día del pago al Item Presupuestario Acuario 12252.01.

II.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa de esta Casa de Estudios. Lo señalado en el Memorándum N° 318 de la Unidad de Adquisiciones previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 139 del 12 de junio de 2025; se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Registrese y comuniquese.

Mario Firma digita Mario Torres Alcayaga Firma

do Imente por Ernesto s Alcayaga : 2025,06,28 :33 -04'00' MARISOL Firmado digitalmente por MARISOL DURAN DURAN SANTIS SANTIS

DISTRIBUCIÓN
Rectoría
Secretaria General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico Contraloría Interna
Dirección de Finanzas
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
ICC

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA
-----DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

1. Requerimientos de bienes y/o servicios:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "SPATIAL SYSTEMS, INC.", para que se encargue profesionalmente del suministro de "SPATIAL BUSINESS". Solicitado por María Zúñiga González.

2. Presupuesto estimado: US\$ 980 IVA incluido (dólares americanos)

3. Modalidad de compra

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

4. Modalidad y oportunidad del pago:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados. La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

5. Contrato / orden de compra

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.



Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	US\$ 980 IVA incluido (dólares americanos)
	La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:
Formalización	Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
	Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.



	En todos los casos, la contratación se regirá por
	los Términos de Referencia y las condiciones
	establecidas por el proveedor, asegurando la
	correcta ejecución del servicio y su alineación
	con los requerimientos institucionales.
	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción
Entrega/Activación	del pago mediante transferencia bancaria o
	tarjeta de crédito institucional.
Oncionas de Bage	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito
Opciones de Pago	institucional
Unidad técnica	DTEAC

6. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

6.1. Monto máximo de la multa



Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

6.2. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- **b)** El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor se efectuará;

- i) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes
- c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.



6.3. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica

datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

7. Modificaciones y Término Anticipado del Servicio según el Artículo 129 del Decreto Exento N°661 del año 2024 (orden de compra)

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
- Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
- No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
 - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
 - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
 - En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.

iv. Límites a las modificaciones

 No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.



El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

8. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al a) contrato.

Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.

Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.

Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).



d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

9. Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará;

i) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes



Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

10. Especificaciones técnicas:

Suscripción Licencia anual de Spatial Business

11. Fundamento de la contratación:

Informe Técnico Versión Business del Software Spatial

Spatial, desarrollado y comercializado por la empresa Spatial.io [https://www.spatial.io/], se ha consolidado como una herramienta líder en la creación y gestión de entornos virtuales colaborativos. La versión Business de este software ofrece características avanzadas y una serie de integraciones que lo hacen único en el mercado. Este informe detalla las razones para considerar la adquisición de la versión Business de Spatial y los beneficios específicos que puede aportar a la DTEAC.

A. Características Únicas de Spatial

Spatial (en su versión Business) se destaca por una serie de características que lo diferencian de otras soluciones disponibles en el mercado:

- Entornos Virtuales Personalizados: La versión Business permite la creación de espacios virtuales altamente personalizados, con capacidad ampliada para usuarios y funcionalidades avanzadas.
- Herramientas Colaborativas Avanzadas: Incluye herramientas mejoradas para la colaboración en tiempo real, tales como anotaciones, presentaciones y herramientas de dibujo en 3D.
- Recursos y Plantillas Premium: Acceso a una amplia gama de recursos y plantillas premium que mejoran la calidad de las presentaciones y reuniones virtuales.



- Seguridad y Soporte Prioritario: Proporciona niveles avanzados de seguridad y soporte técnico prioritario, cruciales para proteger la información sensible y resolver problemas de manera eficiente.
- Conexión con APIs externas.

B. Integración con Unity y Uso de SDK

La integración de Spatial con Unity y el uso de su SDK ofrece posibilidades excepcionales para la creación de experiencias inmersivas:

- Desarrollo de Experiencias Personalizadas: Unity permite el desarrollo de entornos y experiencias virtuales altamente personalizadas, ideales para entrenamiento, simulaciones, presentaciones de productos y eventos virtuales.
- Acceso a una Amplia Biblioteca de Recursos: Los desarrolladores pueden aprovechar una vasta biblioteca de activos de Unity para enriquecer los entornos virtuales con gráficos de alta calidad y funcionalidades interactivas avanzadas.
- Optimización y Rendimiento: Unity proporciona herramientas avanzadas para la optimización del rendimiento, asegurando que las experiencias creadas sean fluidas y de alta calidad.
- Interoperabilidad y Escalabilidad: La integración con Unity facilita la interoperabilidad entre diferentes plataformas y dispositivos, permitiendo escalabilidad y adaptación a diversas necesidades empresariales.
- Uso del SDK: El SDK de Spatial permite a los desarrolladores integrar y personalizar aplicaciones de terceros dentro de los entornos de Spatial, proporcionando flexibilidad y expandiendo las funcionalidades.

C. Integración con Ready Player Me

La integración natural de Spatial con Ready Player Me [https://readyplayer.me/es] ofrece ventajas significativas en términos de personalización y experiencia de usuario:

- Avatares Personalizados: Ready Player Me permite a los usuarios crear avatares 3D personalizados, mejorando la inmersión y representación personal en los entornos virtuales.
- Facilidad de Uso: La creación y personalización de avatares es intuitiva y fácil, facilitando la adopción por parte de los usuarios.
- Compatibilidad Multiplataforma: Los avatares creados son compatibles con múltiples plataformas, proporcionando una experiencia de usuario coherente en diferentes dispositivos y aplicaciones.

D. Gráficas Realistas y Opciones de Gamificación



Spatial destaca por sus gráficos realistas y opciones de gamificación, que mejoran la experiencia de usuario:

- Gráficos Realistas: Los entornos y objetos virtuales en Spatial cuentan con gráficos de alta calidad, lo que aumenta la inmersión y realismo de las experiencias virtuales.
- Opciones de Gamificación: Incluye herramientas de gamificación que permiten crear experiencias interactivas y atractivas, como sistemas de puntos, recompensas y desafíos, fomentando la participación y el compromiso de los usuarios.

E. Compatibilidad con Cascos RVI MetaQuest y Funcionamiento Multiplataforma

Spatial asegura una experiencia inmersiva y accesible a través de su compatibilidad con diversos dispositivos:

- Compatibilidad con Cascos RVI MetaQuest: La compatibilidad con los cascos de realidad virtual MetaQuest permite a los usuarios una experiencia inmersiva y de alta calidad, optimizando el uso de las capacidades de estos dispositivos.
- Funcionamiento Multiplataforma: Spatial está diseñado para funcionar de manera fluida en diferentes plataformas, incluyendo dispositivos VR, PC, Mac y dispositivos móviles, lo que asegura una accesibilidad y flexibilidad máxima para los usuarios.

La adquisición de la versión Business de Spatial representa una inversión estratégica que puede potenciar nuestras capacidades de creación y gestión de entornos virtuales colaborativos. Las integraciones con APIs externas, Unity y Ready Player Me, junto con gráficos realistas, opciones de gamificación, compatibilidad con cascos RVI MetaQuest y funcionamiento multiplataforma, hacen de Spatial una herramienta que nos brinda seguridad, estabilidad y nos abre nuevas oportunidades para el crecimiento y la innovación.

F. Cumplimiento Legal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, esta contratación se realiza bajo la causal de trato directo por único proveedor, toda vez que no existe un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, considerando que la contratación solo puede realizarse con proveedores que son titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes u otros derechos exclusivos.



12. Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la



realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

Informe Técnico para la Compra de la Versión Business del Software Spatial

Antecedentes

Spatial, desarrollado y comercializado por la empresa Spatial.io [https://www.spatial.io/], se ha consolidado como una herramienta líder en la creación y gestión de entornos virtuales colaborativos. La versión Business de este software ofrece características avanzadas y una serie de integraciones que lo hacen único en el mercado. Este informe detalla las razones para considerar la adquisición de la versión Business de Spatial y los beneficios específicos que puede aportar a la DTEAC.

1. Características Únicas de Spatial

Spatial (en su versión Business) se destaca por una serie de características que lo diferencian de otras soluciones disponibles en el mercado:

- Entornos Virtuales Personalizados: La versión Business permite la creación de espacios virtuales altamente personalizados, con capacidad ampliada para usuarios y funcionalidades avanzadas.
- Herramientas Colaborativas Avanzadas: Incluye herramientas mejoradas para la colaboración en tiempo real, tales como anotaciones, presentaciones y herramientas de dibujo en 3D.
- Recursos y Plantillas Premium: Acceso a una amplia gama de recursos y plantillas premium que mejoran la calidad de las presentaciones y reuniones virtuales.
- Seguridad y Soporte Prioritario: Proporciona niveles avanzados de seguridad y soporte técnico prioritario, cruciales para proteger la información sensible y resolver problemas de manera eficiente.
- Conexión con APIs externas.

2. Integración con Unity y Uso de SDK

La integración de Spatial con Unity y el uso de su SDK ofrece posibilidades excepcionales para la creación de experiencias inmersivas:

- Desarrollo de Experiencias Personalizadas: Unity permite el desarrollo de entornos y experiencias virtuales altamente personalizadas, ideales para entrenamiento, simulaciones, presentaciones de productos y eventos virtuales.
- Acceso a una Amplia Biblioteca de Recursos: Los desarrolladores pueden aprovechar una vasta biblioteca de activos de Unity para enriquecer los entornos virtuales con gráficos de alta calidad y funcionalidades interactivas avanzadas.
- Optimización y Rendimiento: Unity proporciona herramientas avanzadas para la optimización del rendimiento, asegurando que las experiencias creadas sean fluidas y de alta calidad.
- Interoperabilidad y Escalabilidad: La integración con Unity facilita la interoperabilidad entre diferentes plataformas y dispositivos, permitiendo escalabilidad y adaptación a diversas necesidades empresariales.
- Uso del SDK: El SDK de Spatial permite a los desarrolladores integrar y personalizar aplicaciones de terceros dentro de los entornos de Spatial, proporcionando flexibilidad y expandiendo las funcionalidades.

3. Integración con Ready Player Me

La integración natural de Spatial con Ready Player Me [https://readyplayer.me/es] ofrece ventajas significativas en términos de personalización y experiencia de usuario:

- Avatares Personalizados: Ready Player Me permite a los usuarios crear avatares
 3D personalizados, mejorando la inmersión y representación personal en los entornos virtuales.
- Facilidad de Uso: La creación y personalización de avatares es intuitiva y fácil, facilitando la adopción por parte de los usuarios.
- Compatibilidad Multiplataforma: Los avatares creados son compatibles con múltiples plataformas, proporcionando una experiencia de usuario coherente en diferentes dispositivos y aplicaciones.

4. Gráficas Realistas y Opciones de Gamificación

Spatial destaca por sus gráficos realistas y opciones de gamificación, que mejoran la experiencia de usuario:

- Gráficos Realistas: Los entornos y objetos virtuales en Spatial cuentan con gráficos de alta calidad, lo que aumenta la inmersión y realismo de las experiencias virtuales.
- Opciones de Gamificación: Incluye herramientas de gamificación que permiten crear experiencias interactivas y atractivas, como sistemas de puntos, recompensas y desafíos, fomentando la participación y el compromiso de los usuarios.

5. Compatibilidad con Cascos RVI MetaQuest y Funcionamiento Multiplataforma

Spatial asegura una experiencia inmersiva y accesible a través de su compatibilidad con diversos dispositivos:

- Compatibilidad con Cascos RVI MetaQuest: La compatibilidad con los cascos de realidad virtual MetaQuest permite a los usuarios una experiencia inmersiva y de alta calidad, optimizando el uso de las capacidades de estos dispositivos.
- Funcionamiento Multiplataforma: Spatial está diseñado para funcionar de manera fluida en diferentes plataformas, incluyendo dispositivos VR, PC, Mac y dispositivos móviles, lo que asegura una accesibilidad y flexibilidad máxima para los usuarios.

La adquisición de la versión Business de Spatial representa una inversión estratégica que puede potenciar nuestras capacidades de creación y gestión de entornos virtuales colaborativos. Las integraciones con APIs externas, Unity y Ready Player Me, junto con gráficos realistas, opciones de gamificación, compatibilidad con cascos RVI MetaQuest y funcionamiento multiplataforma, hacen de Spatial una herramienta que nos brinda seguridad, estabilidad y nos abre nuevas oportunidades para el crecimiento y la innovación.